



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

**REVOCATORIA DE PODER**

**OTORGA LA COMPAÑÍA**

**HOERBIGER DEL ECUADOR S.A**

**A FAVOR DE LOS SEÑORES**

**JORGE MALENKOV CHARPENTIER RODRIGUEZ Y**

**CARLOS ANDRES GAMBOA SANTACRUZ**

**PODER ESPECIAL**

**OTORGA LA COMPAÑÍA**

**HOERBIGER DEL ECUADOR S.A**

**A FAVOR DE LOS SEÑORES**

**JORGE MALENKOV CHARPENTIER RODRIGUEZ,**

**FRANCISCO ALVAREZ BUCHELI Y**

**ALEJANDRO LEZACA CASTRO**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**(DI: 2da, 3ra, 4ta, 13a, 14a, 15a, 17a, 19a, 20a, 21a, 22a, 23a, 24a, 25a, 26a, 27a, 28a, 29a, 30a) COPIAS)**

**A.Z**



**Escritura No: 2014-17-01-040-P000 2603**

**En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del**

**Ecuador, hoy día SIETE (07) de ABRIL del dos mil catorce, ante**

**Dra. Paola Andrade Torres**

*RAZON: Mediante escritura pública celebrada ante mí el 02 de febrero del presente año, se delegó parcialmente el poder que antecede a favor de la señora Mónica Salazar Villacuenca, en los términos*

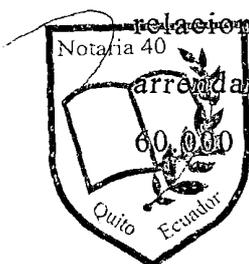
mí, doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima de Quito, comparece: El señor Carlos Andres Gamboa Santacruz en calidad de Gerente General de la compañía HOERBIGER DEL ECUADOR S.A., conforme consta del documento que se adjunta como habilitante. El compareciente es de nacionalidad colombiana, mayores de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Bogotá y de paso por la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: Señora Notaria en el registro de escrituras PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece el señor Carlos Gamboa, en su calidad de Gerente General de la compañía HOERBIGER DEL ECUADOR S.A., como lo demuestra en el documento adjunto. El compareciente es ciudadano de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Bogotá , Colombia, legalmente capaz ante la ley para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTE.- Dos punto uno.- La compañía HOERBIGER DEL ECUADOR S.A., otorgó un poder especial a favor de los señores Jorge Malenkov Charpentier Rodriguez y Carlos Andres Gamboa Santacruz, mediante escritura otorgada el once de diciembre de mil doce ante la Notaría Cuadragésima de Quito. Dos punto dos. La compañía HOERBIGER DEL ECUADOR S.A., considera necesario revocar el poder mencionado en el párrafo anterior. Dos punto tres. No obstante lo anterior, dado que el compareciente no permanecerá

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

constante y habitualmente en la ciudad de Quito, es necesario, para los fines de la compañía HOERBIGER DEL ECUADOR S.A., nombrar nuevos apoderados especiales para que realicen los actos que se determinan en la cláusula que viene a continuación.

**TERCERA: REVOCATORIA DE PODER Y OTORGAMIENTO DE UN PODER ESPECIAL.-** Tres punto uno. En este acto HOERBIGER DEL ECUADOR S.A. a través de su gerente general, el señor Carlos Gamboa, revoca el poder que ha sido mencionado en la cláusula Dos punto uno. Tres punto dos. En este acto HOERBIGER DEL ECUADOR S.A. a través de su gerente general, el señor Carlos Gamboa, también designa como sus apoderados especiales al señor Jorge Malenkov Charpentier Rodriguez, al señor Francisco Alvarez Bucheli, y al señor Alejandro Lezaca Castro para que ambos, en forma individual, separada e indistinta, puedan ser los apoderados de la Compañía en Ecuador. Los apoderados podrán ejercer, a nombre del mandante, se en conjunto o por separado, los siguientes actos: A) Firmar y suscribir contratos civiles, comerciales, laborales, contratos de otro tipo y documentos tales como órdenes de compra sea de bienes o servicios, que obliguen a la compañía hasta por un monto de \$ 25.000 (veinte y cinco mil Dólares Americanos). Para montos mayores, bastará una autorización escrita enviada por fax o correo electrónico, por parte de los representantes de la Mandante, autorizando la firma de tal contrato u obligación. La limitación anterior no aplicará cuando se contrate con empresas relacionadas con la mandante. En el caso de contratos de arrendamiento mercantil (leasing) el límite económico será de \$ 60.000 (sesenta mil Dólares Americanos). Para contratos de

3



Dra. Paola Andrade Torres

06

arrendamiento mercantil con montos mayores, bastará una autorización escrita enviada por fax o correo electrónico, por parte de los representantes de la Mandante, autorizando la firma de tal contrato. B) Presentar ofertas a empresas públicas o privadas, y suscribir los documentos que tuvieren relación con la presentación de tales ofertas. C) Firmar y presentar todo tipo de documentos, solicitudes, petitorios y formularios ante el Servicio de Rentas Internas (SRI), tales como: actualización del Registro Único de Contribuyentes (RUC); constar registrado en el RUC; declaración mensual de retenciones en la fuente; declaración mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA); presentación mensual de anexos del IVA; presentación anual de anexos de retención en la fuente; formularios de Impuesto a la Renta de los empleados; formulario para la baja de facturas vencidas; solicitud de cumplimiento de obligaciones frente al SRI, entre otros. La declaración del impuesto a la renta corresponderá al gerente general D) Firmar, pagar, hasta por el límite de \$ 25.000 (veinte y cinco mil Dólares Americanos) antes indicado, y presentar todo tipo de documentos, solicitudes, petitorios y formularios ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), tales como: pago de aportes personales y patronales; pago de préstamos a los empleados; solicitud de cumplimiento de obligaciones frente al IESS, entre otros. E) Firmar, pagar hasta por el límite antes indicado, y presentar todo tipo de documentos, solicitudes, petitorios y formularios ante los municipios donde la compañía HOERBIGER DEL ECUADOR S.A. ejerce sus actividades, tales como: solicitud de permisos municipales de operación; declaración y pago de impuestos municipales. F) Firmar, pagar

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**



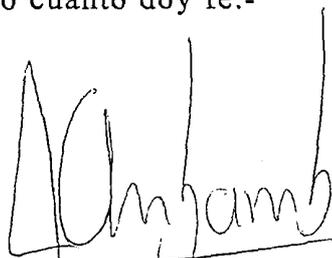
hasta por el límite antes indicado, y presentar todo tipo de documentos, solicitudes, petitorios y formularios ante la Superintendencia de Compañías, tales como: pago, hasta el límite antes establecido, de la contribución anual a la Superintendencia de Compañías; firma de nómina de accionistas. G) Firmar, hasta por el límite antes indicado, y presentar todo tipo de documentos, solicitudes, petitorios y formularios ante el Ministerio de Relaciones Laborales, tales como: legalización de contratos de trabajo; legalización de actas de finiquito; legalización de cualquier otro documento relacionado con los trabajadores. Podrá firmar roles de pago y otros documentos internos de la compañía que tengan relación con sus obligaciones laborales. H) Firmar solicitudes para y obtener pólizas de seguros y otros instrumentos que sirvan de garantía dentro de los procesos licitatorios en los que participe el mandante. I) Preparar y suscribir la correspondencia que sea necesaria a nombre del mandante, en especial aquella que debe ser presentada dentro de los procesos licitatorios en los que participe el mandante. Podrán representar a la compañía ante el Instituto Nacional de Contratación Pública (Incop), con todos los poderes y facultades que para ello exigen la ley y los reglamentos. J) Suscribir, realizar cuanto trámite y proceso sea necesario para efectuar la matriculación vehicular y la revisión vehicular ante la Agencia Nacional de Tránsito, Servicio de Rentas Internas, Municipios donde la compañía HOERBIGER DEL ECUADOR S.A. ejerce sus actividades y/o en los diferentes organismos relacionados. H) Suscribir, realizar cuanto trámite y proceso sea necesario para efectuar las importaciones, exportaciones y/o reexportaciones que la compañía poderdante



requiera. Para el efecto podrá, por ejemplo, comparecer ante cualquier autoridad e institución pública o privada, como por ejemplo el Servicio Nacional de Aduanas, Banco Central, entre otras, así como suscribir documentos relacionados de aduanas, Declaraciones Andinas del Valor DAV de la compañía poderdante, así como documentos para importaciones, exportaciones, y cualquier otro trámite y documento que fuere necesario para realizar todas las gestiones aduaneras que la indicada compañía requiera. Podrá también ejecutar todas las acciones necesarias, a fin de registrar a la poderdante como importador ante todas las entidades públicas, privadas o semipúblicas en el Ecuador y obtener todos los permisos de importación; podrá suscribir para este fin cualquier documento que fuere necesario, contratos, peticiones, entre otras; recibir y retirar los documentos, permisos o dispositivos que emitan las entidades públicas o privadas. En fin, podrá, tendrá las más amplias facultades para efectuar todas y cada una de los actos y llevar en el Ecuador. CUARTA: DURACIÓN.- El presente poder tendrá una duración indefinida, y podrá ser revocado en cualquier momento por el mandante. QUIINTA: MARGINACION.- El contenido de revocatoria que contiene este documento, será anotado al margen de la protocolización mencionada en la cláusula Dos punto Uno.-de este documento y que se refiere al poder que se revoca en este acto. Usted, señor Notario, se servirá agregar las restantes cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el Doctor Michael Veintimilla Ambrosi con

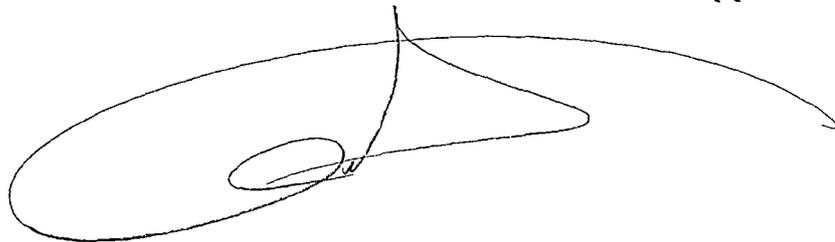
**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

matrícula cinco mil doscientos veinte y uno (5221) del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



f) Carlos Andres Gamboa Santacruz

Pasp.- PE073621



Dra. Paola Andrade Torres



**DECLARACION JURAMENTADA DE NO TRANSPORTAR BIENES CULTURALES PATRIMONIALES**  
Sworn Statement

COMUNIDAD ANDINA

Nº 001132452

Usuarios en Español DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO QUE NO... SI... TRANSPORTO (FUERA DEL PAIS O DESDE OTRO PAIS) BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL PROTEGIDO POR LA LEGISLACION DEL PAIS DE ORIGEN.	English Users I DECLARE UNDER OATH THAT I AM NOT... I AM NOT... CARRYING (OUT OF THIS COUNTRY OR ANY OTHER COUNTRY) CULTURAL HERITAGE GOODS PROTECTED BY THE LEGISLATION OF THE COUNTRY OF ORIGIN.
---	---

**TARJETA ANDINA DE MIGRACION**  
Andean Immigration Card

Nº 001132452

01. APELLIDO(S) Surname: Guamba Jantant

02. NOMBRE(S) Given name: Carlos Andres

03. FECHA DE NACIMIENTO Date of birth: Día 12 Mes 03 Año 1945

04. NACIONALIDAD Nationality: Colombia

05. SEXO Sex:  M  F

06. DOCUMENTO DE VIAJE Travel document: Tipo/Type CC Número/Number 49-18866

07. PAIS DE RESIDENCIA Resident Country: Colombia

COPIA PASAJERO - Duplicate Passenger



Dra. Paola Andrade Torres

76966

Quito, 18 de febrero, 2014

Señor  
Carlos Andres Gamboa Santacruz  
Presente.-

De mis consideraciones:

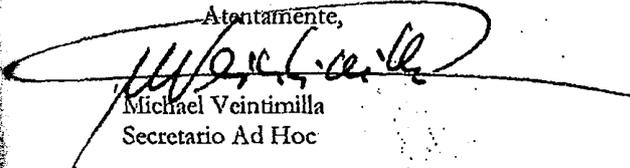
Nos es grato informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía HOERBIGER DEL ECUADOR S.A. efectuada el día hoy, resolvió elegirlo a usted como Gerente General de la Compañía HOERBIGER DEL ECUADOR S.A., por el período de dos años, cargo que deberá desempeñarlo de conformidad con lo determinado por los estatutos sociales y demás leyes pertinentes.

Usted tendrá la representación legal de la compañía, de conformidad con el artículo décimo tercero de los estatutos sociales.

La compañía HOERBIGER DEL ECUADOR S.A., se constituyó bajo el nombre de Flowrepairs S.A. mediante escritura pública celebrada ante la Doctora Mariela Pozo Acosta Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, el 06 de Noviembre del 2003, inscrita en el registro mercantil de Quito el 13 de Enero de 2004. Mediante escritura otorgada el ocho de mayo de 2007 ante el Notario Cuadragésimo Doctor Oswaldo Mejía, inscrita el 25 de junio de 2007 en el registro mercantil de Quito, la compañía cambió su nombre por el de HOERBIGER DEL ECUADOR S.A. La compañía, mediante escritura otorgada el 15 de junio de 2009 ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía, inscrita el 26 de Agosto del 2009 en el Registro Mercantil de Quito, aumentó su capital, reformó y codificó sus estatutos.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

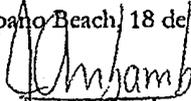
Atentamente,



Michael Veintimilla  
Secretario Ad Hoc

**ACEPTACION:** Acepto el cargo de GERENTE GENERAL y como tal REPRESENTANTE LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL de la compañía Hoerbiger del Ecuador S.A. y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Pompano Beach, 18 de febrero de 2014



Carlos Andres Gamboa Santacruz  
Pas. No: PE073671

# Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 16966

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	9977
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3858
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	18/02/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	18/02/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HOERBIGER DEL ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
PE073621	GAMBOA SANTACRUZ CARLOS ANDRÉS	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

### 4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 75DEL: 13/01/2004 NOT: TRIGESIMA PRIMERA DEL: 06/11/2003 CAMBIO DENO RM#: 1767 DEL: 25/06/2007 NOT: CUADRAGESIMO DEL: 08/05/2007 AU.CAP. Y REF.E. RM#: 2734 DEL: 26/08/2009 NOT: CUADRAGESIMO DEL: 15/06/2009 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

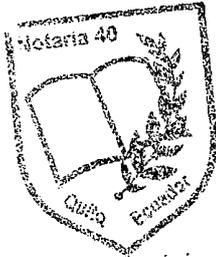


Dra. Paola Andrade Torres



Página 1 de 1

Nº 0516203



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 07 ABR 2014

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CXXXVIGÉSIMA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta 18ª COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de REVOCATORIA DE PODER, que otorga LA COMPAÑÍA HOERBIGER DEL ECUADOR S.A, a favor de los señores JORGE MALENKOV CHARPENTIER RODRIGUEZ Y CARLOS ANDRES GAMBOA SANTACRUZ, PODER ESPECIAL, otorga LA COMPAÑÍA HOERBIGER DEL ECUADOR S.A, a favor de los señores JORGE MALENKOV CHARPENTIER RODRIGUEZ, FRANCISCO ALVAREZ BUCHELI Y ALEJANDRO LEZACA CASTRO.- Firmada y sellada en Quito, a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil quince.-



Dra. Paola Andrade Torres

*[Handwritten signature]*  
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CXXXVIGÉSIMA DE QUITO

